

**RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE LAS AYUDAS CORRESPONDIENTES A LAS INTERVENCIONES SOBRE EL DESARROLLO RURAL RELATIVAS A LOS COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES, CLIMÁTICOS Y OTROS COMPROMISOS DE GESTIÓN, OPERACIÓN 6501.2-COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS. COMPROMISOS DE CULTIVOS SOSTENIBLES, CAMPAÑA 2023.**

Vistas las solicitudes iniciales de ayuda correspondientes a la Intervención sobre el Desarrollo Rural 6501.2. Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de cultivos sostenibles, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, en la campaña 2023 y examinada la documentación que obra en los expedientes administrativos, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Las personas solicitantes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente Resolución, formado por 3 expedientes que empieza en BLANCO CAÑIZARES TOMÁS con NIF 25952693E y termina en SERRANO CALZADO, FRANCISCO LUIS con NIF 28904123T presentaron solicitudes de ayudas de la Operación sobre el Desarrollo Rural 6501.2.3 Cultivos industriales. Algodón y remolacha o 6501.2.4 Compromiso voluntario de Cultivos industriales. Algodón y remolacha, en la campaña 2023.

**SEGUNDO:** Con posterioridad, se ha comprobado que los titulares relacionados en el anexo adjunto, han presentado solicitud de desistimiento a las mismas. Las correspondientes Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural emiten propuesta estimatoria de desistimiento expreso tras verificar que la solicitud de ayuda no estaba resuelta y que se presenta dentro del plazo establecido en la normativa aplicable.

VISTOS, el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1173 de la Comisión, de 31 de mayo de 2022, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control de la política agrícola común, el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, la Orden de 24 de marzo de 2023 por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación y gestión de la solicitud única y sobre los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad a partir del año 2023, así como disposiciones de aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas de desarrollo rural objeto de inclusión en la solicitud única, la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, la Orden de 3 de abril de 2023, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023 de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	01/12/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmKMG42FSMJTLU9DY6LJBPMH5RG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, la Resolución de 1 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se establecen medidas excepcionales para la campaña 2023 en la gestión, seguimiento y control de la PAC, en el marco de las modificaciones introducidas mediante Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, a causa de la situación excepcional de sequía y el agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable en la materia.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictar la presente resolución, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**SEGUNDO:** El artículo 27 de la Orden de 28 de marzo de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027, señala que “Se establece el 31 de agosto como la fecha límite para la retirada total o parcial de solicitudes de ayuda y/o solicitudes de pago por parte de los agricultores”.

No obstante, dispone que “No será posible dicha retirada cuando la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados ya haya informado al agricultor de la existencia de casos de incumplimiento en su solicitud única revelado por medios distintos del sistema de monitorización de superficies o los controles administrativos o le haya avisado de su intención de efectuar un control sobre el terreno o la comprobación de un requisito no monitorizable, o, cuando un control sobre el terreno o la comprobación de un requisito no monitorizable haya puesto de manifiesto un caso de incumplimiento, no se permitirá la retirada de las partes afectadas por el incumplimiento”.

Por su parte, la Resolución de 1 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se establecen medidas excepcionales para la campaña 2023 en la gestión, seguimiento y control de la PAC, en el marco de las modificaciones introducidas mediante Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, a causa de la situación excepcional de sequía y el agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania, establece en su apartado tercero que “En la campaña 2023, se establece el 15 de septiembre como fecha límite para la retirada total o parcial de solicitudes de ayuda por parte de los agricultores”.



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	01/12/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmKMG42FSMJTLU9DY6LJBPMH5RG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**TERCERO:** El artículo 94 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Estableciendo por otra parte el artículo 84 que pondrá fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funda la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico y la declaración de caducidad.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta de los correspondientes Servicios de Ayudas de las Delegaciones Territoriales, y una vez revisada la documentación recibida, por parte del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento,

### RESUELVO

**PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** de las solicitudes de ayudas correspondientes a la Operación sobre el Desarrollo Rural 6501.2.3 Cultivos industriales. Algodón y remolacha o 6501.2.4 Compromiso voluntario de Cultivos industriales. Algodón y remolacha, en la campaña 2023, presentadas por las personas titulares de los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución, formado por 3 expedientes que empieza en BLANCO CAÑIZARES, TOMÁS con NIF 25952693E y termina en SERRANO CALZADO, FRANCISCO LUIS con NIF 28904123T, y declarar concluidos los procedimientos, procediendo a su archivo sin más trámite una vez que adquiera firmeza la presente resolución.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección:  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa-2023-2027-compromisos.html>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente: La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados  
Fdo.: Raquel Espín Crespo



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	01/12/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmKMG42FSMJTLU9DY6LJBPMH5RG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ANEXO

**RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO EXPRESO DE LAS AYUDAS CORRESPONDIENTES A LAS INTERVENCIONES SOBRE EL DESARROLLO RURAL RELATIVAS A LOS COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES, CLIMÁTICOS Y OTROS COMPROMISOS DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN 2023-2027, INTERVENCIÓN 6501.2-COMPROMISOS AGROAMBIENTALES EN SUPERFICIES AGRARIAS. COMPROMISOS DE CULTIVOS SOSTENIBLES, CAMPAÑA 2023.**

CAMP	EXPTE	CIF_NIF	TITULAR	OPERACIÓN
2023	1226693	****2693*	BLANCO CAÑIZARES, TOMÁS	6501.2.3 Cultivos industriales. Algodón y remolacha.
2023	1092319	****3697*	MOYA GALAN, ANA	6501.2.3 Cultivos industriales. Algodón y remolacha.  6501.2.4 Compromiso voluntario de Cultivos industriales. Algodón y remolacha.
2023	1123724	****4123*	SERRANO CALZADO, FRANCISCO LUIS	6501.2.4 Compromiso voluntario de Cultivos industriales. Algodón y remolacha.

Firmado electrónicamente: La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados  
Fdo.: Raquel Espín Crespo



FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	01/12/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmKMG42FSMJTLU9DY6LJBPMH5RG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	